

#### MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaria*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaria*

**Dip. María Gabriela Cázares Blanco**

*Tercera Secretaria*

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Presidencia*

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, José Guadalupe de los Santos Betancourt.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Segundo Año de Ejercicio

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA PARA ARCHIVO DEFINITIVO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º TERCER PÁRRAFO, 3º EN SU FRACCIÓN VI Y 133 SEGUNDO PÁRRAFO; Y SE ADICIONAN UN SÉPTIMO PÁRRAFO, LA FRACCIÓN XXII Y UN PENÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3º, UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 9º, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI BIS DEL ARTÍCULO 60; TODOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Quinta Legislatura le fue turnada para dictaminar de si ha lugar a admitir a discusión la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 1° tercer párrafo, 3° en su fracción VI, y 133 segundo párrafo; y se adicionan un séptimo párrafo, la fracción XXII y un penúltimo párrafo al artículo 3°, un párrafo segundo al artículo 9°, y se adiciona la fracción XXI bis del artículo 60; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; correspondiente a la Septuagésima Cuarta Legislatura, para emitir dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

## ANTECEDENTES

*Primero.* En sesión del 3 tres de junio de 2019 dos mil diecinueve el diputado Alfredo Ramírez Bedolla presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 1° tercer párrafo, 3° en su fracción VI, y 133 segundo párrafo; y se adicionan un séptimo párrafo, la fracción XXII y un penúltimo párrafo al artículo 3°, un párrafo segundo al artículo 9°, y se adiciona la fracción XXI bis del artículo 60; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, turnándose la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para declarar si ha lugar a admitir a discusión.

*Segundo.* Con fecha de 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, quedó integrada la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Quinta Legislatura. Se llevaron a cabo reuniones de trabajo por esta Comisión, empezando los trabajos de análisis y estudio el 19 diecinueve de noviembre de la presente anualidad, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

## CONSIDERANDOS

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 89 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la presente iniciativa.

La iniciativa de mérito se encuentra en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo,

toda vez que, de los documentos que posee esta Comisión, se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el dictamen de aprobación a discusión, y toda vez que no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, este asunto quedó concluido para su análisis

En correlación con el artículo 240, de la mencionada ley, a consideración de los integrantes de esta Comisión, la Iniciativa deben turnarse para su archivo, pues no recayó sobre las mismas acuerdo alguno.

Asimismo, de los artículos 212 y 213 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se precisa que el Pleno del Congreso deberá de integrar y aprobar su Agenda Legislativa con el objetivo de establecer la planeación y propuestas de los diferentes grupos y representación parlamentaria, esto, con la finalidad de priorizar el trabajo del ejercicio de los tres años legislativos y con ello impactar en las políticas públicas del Estado para el beneficio de las y los michoacanos.

Finalmente, por lo anterior y del análisis realizado de la Iniciativa en comento, esta Comisión, con fundamento en los artículos 61, 64 y 89 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

## ACUERDO

*Único:* Se declara para archivo definitivo:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 1° tercer párrafo, 3° en su fracción VI, y 133 segundo párrafo; y se adicionan un séptimo párrafo, la fracción XXII y un penúltimo párrafo al artículo 3°, un párrafo segundo al artículo 9°, y se adiciona la fracción XXI bis del artículo 60; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 04 cuatro días del mes de octubre de 2022 dos mil veintidós.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.





[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)